



REF. : LIQUIDACION PROYECTO CONSERVACION J.I
CHAÑARCITO CODIGO BIP 4.30135300-0, LICITACION
PUBLICA ID 1573-25-LP13.

RESOLUCION EXENTA N° 015/

004

ANTOFAGASTA, 05 ENE 2015

VISTOS:

1.) La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 2.) La Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda, "Ley de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 3.) El Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública", que "Aprueba Reglamento de la Ley 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; 4.) el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios"; 5.) Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República; 6) Ley 20.798 del año 2015, ley de presupuesto 7.) la Resolución N° 015/026/2000 y Resolución 015/127 del año 2.014, ambas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro, Cédula Nacional de Identidad N° 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013; Resolución Exenta N° 015/307, de fecha 23 de octubre del año 2013, la cual aprueba contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 21 de octubre del año 2013, Modificación de contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro, Cédula Nacional de Identidad N° 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 20 de diciembre del año 2013; Resolución Exenta N° 015/ 384, de fecha 20 de diciembre del año 2013, la cual aprueba Modificación de contrato de servicios de obras de conservación en el jardín infantil Chañarcito, de la Comuna de San Pedro de Atacama, administrado por la Junji II Región, celebrado entre Ingeniería y Servicios Tecnológicos E y S limitada, representada por don Carlos Alejandro Orellana Pizarro, Cédula Nacional de Identidad N° 9.010.129-3 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región, de fecha 20 de diciembre del año 2013, Informe de fecha 13 de agosto del año 2014, emitido por don Fidel Silva Cerda Constructor Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Dirnac y don Claudio Chávez Herrera Ingeniero Constructor de la Sección de Cobertura e Infraestructura, de la Dirección Regional de Junji II Región; Correo electrónico de fecha 30 de octubre del año 2014, de don Fidel Silva Cerda Constructor Civil de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de Dirnac, Resolución exenta N° 015/ 347 del año 2014 y los demás antecedentes tenida a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 27 de Noviembre de 2014, a través de Resolución Exenta N°015/347, se da término de contrato anticipado, entre INGENIERIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS E&S, RUT: 76.069.414-2 y la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Segunda Región de Antofagasta por incumplimiento de plazo en la entrega de las obras encomendadas.

2.- Que, de acuerdo al punto N° 24 de las bases administrativas cuando proceda término anticipado, de acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N°



3.- Que, a la fecha del presente acto administrativo no se ha hecho efectivo el cobro **Boleta de Garantía de fiel cumplimiento de contrato** N°94920 del Banco ITAU por un Monto de \$4.518.800.-, ya que se encuentra vencida desde el 07/03/2014.

4.- Que, de acuerdo a los registros contables reflejados en el sistema sigfe se presentan los siguientes hechos económicos, relacionados con el proyecto:

- Mediante registro contable código de aprobación 095060 del 22/12/2013, figura un devengo por un monto de \$28.245.281.-, correspondiente a primer estado de pago.
- Mediante registro contable código de aprobación 006877 del 25/02/2014 figura un devengo por un monto de \$8.071.139.-, correspondiente a segundo estado de pago.
- Mediante registro contable código de aprobación 008352 del 06/03/2014, figura un documento de tesorería caducado, correspondiente a Cheque Tesorería N°9762 del 25/02/2014 por un monto de \$8.071.139.- a nombre de INGENIERIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS E&S.

5.- Que, de acuerdo a Proyecto código BIP 4.30135300-0 “Conservación J.I Chañarcito de la comuna de San Pedro de Atacama”, a la fecha el proyecto presenta una disponibilidad presupuestaria de \$72.016.941.- información levantada del sistema SIGFE al 16/12/2014.

6.- Que, de acuerdo a informe de fecha 14/8/2014 emitido de la unidad de infraestructura por los Sres. FIDEL SILVA CERDA Y CLAUDIO CHAVEZ HERRERA detallan la liquidación del proyecto, estableciendo un monto de **\$4.138.428.-** (cuatro millones treinta y ocho mil cuatrocientos veintiocho pesos) a cancelar.

7.- Que, de acuerdo a Resolución Exenta N°015/403 de fecha 17/12/2014 se le aplica al contratista Ingeniería y Servicios tecnológicos E y S Ltda. una multa ascendente a **\$405.783.- (Cuatrocientos cinco mil setecientos ochenta y tres pesos)** por el atraso de 9 días corridos en la ejecución de la obra adjudicada.

8.- Que, la liquidación de un contrato tiene por objeto dejar constancia en el acto administrativo acerca del estado en que se encuentra un determinado contrato una vez que éste ha concluido. Indicando con precisión, **si existió aplicación de multas o retenciones, si se hicieron efectivas las garantías, y si en definitiva, se encuentran pagadas todas las partidas realizadas.**

RESUELVO

1.- Páguese a la empresa, INGENIERIA Y SERVICIOS TECNOLÓGICOS E&S, RUT: 76.069.414-2, la suma de **\$3.732.645.-**, (Tres millones setecientos treinta y dos mil seiscientos cuarenta y cinco mil pesos), correspondiente a la liquidación de la Obra **CONSERVACION J.I**



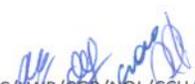
2.- Impútese y contabilícese el monto de la liquidación antes indicada, al subtítulo 31, ítem 0, Obras Civiles, del presupuesto vigente.

3.- Notifíquese la presente Resolución Exenta al proveedor, mediante su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**




**E. MABEL ENCALADA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (TP)
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**


EEC/LWP/CGB/NOL/CCH/cgb

DISTRIBUCION:

- Subdirección de Recursos Financieros
- Asesora Jurídica
- Sección Contabilidad